

**"CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS"**

Que en el marco de las obligaciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de Cancún, establece políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y en ese mismo sentido, se consideran las relaciones escolares y que para efectos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual y actos de discriminación, la Universidad promueve y difunde los protocolos especializados para prevenir, atender y denunciar el hostigamiento y acoso sexual que son atendidos a través del Comité de Igualdad laboral y no discriminación y el Comité de honor y justicia, con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, los cuales se actualizan periódicamente.

Es por ello, que las personas que conformamos la Universidad Tecnológica de Cancún, tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad, y al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de igualdad y no discriminación, integridad, cultura de la paz y del respeto por la protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas.

El combate a la violencia, desigualdad y discriminación, así como el Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual, son manifestaciones que forman parte de un problema estructural de discriminación, sustentadas en los estereotipos de género de una cultura discriminatoria, que atenta contra la dignidad de las personas.

Ante esta realidad, la Universidad Tecnológica de Cancún, a través de mi representación, hace explícito su pronunciamiento de CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y APROVECHAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

Con base en lo anterior, **de forma enunciativa, más no limitativa**, en esta Universidad están prohibidas las siguientes conductas:

1. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
2. Entregar regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

3. Llevar a cabo conductas dominantes agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna(s) persona(s).
4. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
5. Condicionar la obtención, permanencia y promoción de un empleo, derechos, beneficios económicos, profesionales, académicos o de cualquier otra índole, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
6. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
7. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores administrativas, docentes, escolares u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
8. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
9. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores, propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
10. Emitir expresiones o utilizar lenguaje verbal y no verbal (miradas, gestos, señas, muecas, etc.) que denigre, violente o discrimine a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
11. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
12. Exhibir o enviar a través de cualquier medio de comunicación: imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
13. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
14. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
15. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
16. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
17. Y todas aquellas conductas de índole sexual no previstas en este pronunciamiento.

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, configura sanciones de distinta naturaleza. En este tenor, se exhorta a todas las personas que integramos la Universidad Tecnológica de Cancún, para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de paz, respeto, igualdad y no discriminación.

Asimismo, la Universidad, suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual, así como a toda forma de discriminación, violencia o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

En este sentido la Universidad, está comprometida a impulsar el fortalecimiento de los mecanismos y procedimientos para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual, así como a toda forma de discriminación, violencia o cualquier acto.

Finalmente, sabemos que, para transitar hacia una cultura de paz, igualdad y no discriminación, no existe discurso más persuasivo que el ejemplo. Por ello, debemos reconocer que para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales y escolares la participación de todas y todos es imprescindible.

EN LA CIUDAD DE CANCÚN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN**

  
**MTRO. JULIAN AGUILAR ESTRADA**